



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2021-04206113- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2146-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-06167936-APN-DNRYRT#MT y en el documento N° IF-2021-06168266-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1145/24** y **1146/24** Respectivamente.-



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
P. N. E. y S. T. M. T. E. y S. S.

**EX-2021-04206113- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.45 horas del día 20 de Enero de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Carlos Alberto GALEANO (DNI N° 20.177.289) en su carácter de Secretario Gremial acompañado por la señora Andrea Elisabeth CARRIZO (DNI 31.826.479) en su carácter de delegada; y por la otra parte en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)** la contadora Gladys Noemí SARTORI (DNI N° 23.572.145) en su calidad de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan** que en el marco de las negociaciones paritarias existentes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de las trabajadoras y los trabajadores ferroviarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que sobre el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones habituales y regulares, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, abonar:

- a) 10% (diez por ciento) en enero de 2021;
- b) 14% (catorce por ciento) en febrero de 2021;
- c) 18% (dieciocho por ciento) en marzo de 2021;



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Los pagos indicados en los incisos a), b) y c) se abonarán en concepto de suma no remunerativa, no regular ni habitual, en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, conjuntamente con la liquidación de haberes del mes correspondiente.

d) 18% (dieciocho por ciento) a partir de abril de 2021.

El porcentaje indicado en el inciso d) se incorpora a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el Salario Básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de diciembre de 2020.

**CLAUSULA SEGUNDA:** LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan reunirse a partir del día 13 de abril de 2021 a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales de las y los trabajadores del sector.

**CLAUSULA TERCERA:** Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan que** hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

**En este estado, el funcionario actuante** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 14.00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-

Ud. JORGE A. ANDRÉS ALV. M.  
Secretaría de Conciliación  
Per. N. de Letras de Laborales Nº 9  
S. N. S. y N. T. M. I. E. y S. S.

### ANEXO - Escala Salarial Abril 2021

CATEGORÍAS APDFA	Básico
PROFESIONAL B	\$ 125.488,00
PROFESIONAL B1	\$ 126.598,00
PROFESIONAL A	\$ 141.794,00
PROFESIONAL A1	\$ 144.137,00
PROFESIONAL CRITICO D	\$ 108.944,00
PROFESIONAL CRITICO C	\$ 151.063,00
PROFESIONAL CRITICO B	\$ 175.979,00
PROFESIONAL CRITICO A	\$ 195.530,00
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	\$ 146.709,00
SUPERVISOR TECNICO	\$ 155.763,00
SUPERVISOR PROFESIONAL	\$ 195.762,00
SUPERVISOR PROFESIONAL CRÍTICO	\$ 255.976,00

Adicional	Valor
Adicional Función Profesional	\$ 4.020,00
Adicional Función Profesional Crítico	\$ 4.020,00
Adicional Función Supervisor	\$ 8.148,00

**Título (si corresponde)**

Secundario	\$ 1.758,00
Técnico	\$ 2.575,00
Universitario	\$ 3.376,00

Viático diario	\$ 274,00
----------------	-----------

Sala Maternal	\$ 5.375,00
---------------	-------------








República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta acuerdo paritario 20.01.2021 y escalas salariales APDFA c. ADIFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.01.22 15:41:25 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.01.22 15:41:26 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

DR. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3  
Calle de los Libertadores 1403  
1080 Buenos Aires, Argentina

**EX-2021-04206113- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.45 horas del día 20 de Enero de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Carlos Alberto GALEANO (DNI N° 20.177.289) en su carácter de Secretario Gremial acompañado por la señora Andrea Elisabeth CARRIZO (DNI 31.826.479) en su carácter de delegada; y por la otra parte en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)** la contadora Gladys Noemí SARTORI (DNI N° 23.572.145) en su calidad de paritaria.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que** han llegado a un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan continuar abonando la suma mensual remunerativa de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100) igual para todas las trabajadoras y los trabajadores, bajo el concepto "Adicional remunerativo Acuerdo 2020", en las mismas condiciones en que fuera pactada en el acta de fecha 06 de noviembre de 2020 (EX-2020-74573466- -APN-DGD#MT).

**CLAUSULA SEGUNDA:** Se pacta el pago de un reajuste paritario extraordinario, que será liquidado de forma no remunerativa y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, y será abonado de la siguiente forma:

- Para el personal agrupado en las categorías del grupo A se le abonarán \$ 4.000;
- Para el personal agrupado en las categorías del grupo B se le abonarán \$ 5.000;
- Para el personal agrupado en las categorías del grupo C se le abonarán \$ 6.000; y
- Para el personal agrupado en las categorías del grupo D se le abonarán \$ 7.000;

**CLAUSULA TERCERA:** La suma pactada en la cláusula precedente, será abonada conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2021.

**Por último, la representación sindical manifiesta que**, en orden a la buena fe negocial, y sin perjuicio del acuerdo arribado, solicitarán a partir del 13 de abril del corriente incorporar a las grillas salariales, la suma pactada en la cláusula primera, por formar parte del Decreto 14/2020 del PEN.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan que** hacen entrega de anexo para ser agregados a estos actuados donde se consigna para cada grupo las categorías de trabajadoras y trabajadores de la empresa, las cuales son ratificadas junto al presente



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con el presente acta acuerdo.

**En este estado, el funcionario actuante** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 14.00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.

DR. JORGE...  
Secretaría de Conciliación  
Sento. de Conciliación Laborales Nº 3  
D. N. P. R. M. S. E. y S. S.

## ANEXO - Reajuste Paritario Extraordinario Febrero 2021

CATEGORÍAS APDFA	Agrupación
PROFESIONAL B	C
PROFESIONAL B1	C
PROFESIONAL A	D
PROFESIONAL A1	D
PROFESIONAL CRITICO D	C
PROFESIONAL CRITICO C	D
PROFESIONAL CRITICO B	D
PROFESIONAL CRITICO A	D
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	D
SUPERVISOR TECNICO	D
SUPERVISOR PROFESIONAL	D
SUPERVISOR PROFESIONAL CRÍTICO	D





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta acuerdo complementario 20.01.2021 y anexo APDFA c. ADIFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.01.22 15:42:09 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.01.22 15:42:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2146-24 Acu 1145-1146-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.